77065/2016 HUNTER DESIGN SA TF 46556-I c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de diciembre de 2023.- ESS

AUTOS Y VISTOS:

A fin de examinar el recurso deducido contra la regulación de honorarios de fs. 156/156vta., cabe señalar que en las presentes actuaciones sólo ha sido cumplida una etapa, en tanto el Tribunal Fiscal de la Nación le dio a la actora por decaído el derecho de producir la prueba contable ofrecida (v. fs. 124).

Ello sentado, teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto, así como la calidad y eficacia de la tarea profesional y la etapa cumplida, **SE FIJAN** los honorarios de la dirección letrada y representación fiscal en la suma de treinta y cinco mil pesos -$35.000-, en conjunto, que se distribuirán en la proporción establecida en la regulación de la anterior instancia, toda vez que tal criterio no ha sido objeto de agravio específico (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines previstos en el art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional se deja constancia de que suscriben la presente dos vocales por encontrarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 05/12/2023
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#29204772#393982037#20231204181724724